



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N°1026-08-2023-SGTV-MPT

Talara, 09 de agosto del 2023



VISTA: la Resolución de Subgerencia N° 927-07-2023-SGTV-MPT, d.f. 18 de julio del 2023, resuelve: Declarar La caducidad de Oficio de los Procedimientos Administrativos Sancionadores, en virtud del Artículo 14° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios – Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que se rige por lo dispuesto en el numeral 3) del Artículo 259° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, contra los siguientes

N°	N° DE PIT	CÓDIGO	FECHA	PRESUNTO INFRACTOR	ESTADO
1	041913	G.58	21/10/2022	OLAYA AMAYA REDDY ARNALDO	PENDIENTE
2	041932	M.28	22/10/2022	IPANAQUE CANALES LUIS MIGUEL	PENDIENTE
3	041933	M.3	22/10/2022	VALERA LINARES RASSAEL ORLANDO	PENDIENTE
4	041940	G-58	24/10/2022	HIDALGO SUAREZ ELVER	PENDIENTE
5	041942	M.3	23/10/2022	PRECIADO SOSA DANTE RICARD JEHOVANI	PENDIENTE
6	041943	G.58	23/10/2022	ROJAS CRUZ DARWIN EMILIANO	PENDIENTE
7	041944	M-03	26/10/2022	NIMA SABA WILFREDO HUMBERTO	PENDIENTE

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 194 de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Que, el Artículo 160° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante TUO de la LPAG, prescribe: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión es decir que en un proceso pueden haber más de una pretensión, o más de dos personas. La primera es una acumulación objetiva y la segunda una acumulación subjetiva. Las mismas que pueden ser originarias o sucesivas, según como se propongan y hay conexidad cuando se presentan elementos comunes entre distintas pretensiones o por lo menos elementos afines en ellas, por lo que pueden acumularse procedimientos cuando exista conexión entre ellos por los administrados o por la materia pretendida, ello con el objeto de emitir un solo pronunciamiento, evitando repetir actuaciones o resoluciones contradictorias. lo que viene ocurriendo en el caso de autos, por lo que corresponde acumular los expedientes, al existir elementos comunes.
- Que, una de las funciones de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, como la tipificada en el inciso l) del Artículo 140° del Reglamento de Organización y funciones (ROF) – Ordenanza Municipal N° 008-11-2022-MPT, que prescribe lo siguiente: Conducir el procedimiento administrativo sancionador y emitir actos resolutive, en los procedimientos de fiscalización implementados de conformidad a las disposiciones legales y municipales pertinentes.
- Concordante con el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios – Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, en adelante REPASE, compete a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad asumir la Autoridad Instructora, Autoridad Resolutoria y Autoridad Revisora; además de las competentes para resolver la caducidad y la prescripción a la que hace referencia esta norma.
- Que, mediante el **INFORME N°151-06-2023-AT.SGTV-MPT** de fecha 19 de junio del 2023 el técnico de tránsito y vialidad declara la existencia de responsabilidad administrativa por haber cometido las infracciones al código de tránsito, así como la respectiva sanción pecuniaria, sanción no pecuniaria directa conforme corresponda; el Sr **OLAYA AMAYA REDDY ARNALDO**, identificado con DNI N° 03872500, quien fue intervenido el día 21 de octubre del 2022, conduciendo el vehículo menor con placa de rodaje 9175GP, marca ZONGSHEN, color AZUL por la presunta comisión del **NO PRESENTAR LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR; LA LICENCIA DE CONDUCIR, SALVO QUE ESTA SEA ELECTRÓNICA; Y/O EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O DOCUMENTO DE IDENTIDAD, SEGÚN CORRESPONDA**, imponiéndole la papeleta de infracción al tránsito N° 041913 por la infracción de código G-58.
- Que, habiéndose caducado el PASE que deviene de la aplicación de la Papeleta de Infracción al Tránsito N° 041913, por la supuesta infracción con códigos G-58, al haber excedido los nueve (09)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD

- meses conforme lo exige el numeral 1) del Artículo 259° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la LPAG, la misma que se ha otorgado mediante la Resolución de Subgerencia N° 927-07-2023-SGTV-MPT, al amparo del numeral 3) del Artículo 259° de la norma antes citada.
7. Que, previa evaluación y al amparo del numeral 4) del Artículo 259° del TUO de la LPAG, se ha creído por conveniente iniciar un nuevo procedimiento sancionador, y se notifique el correspondiente acto administrativo que dé inicio, conforme lo señala los numerales 6.1 y 6.2 inciso b) del Artículo 6° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios - Decreto Supremo N° 004-2020-MTC - REPASE, otorgándosele al supuesto infractor un plazo de cinco días contados a partir del siguiente día del acto administrativo que dé inicio el PASE para que realice su descargo conforme lo establece el numeral 7.2) del Artículo 7° de la norma antes citada.

Estando a lo expuesto previa verificación de los informes y documentos adjuntos, se emite la siguiente opinión legal y el inciso l) del Artículo 140° del Reglamento de Organización y funciones (ROF) - Ordenanza Municipal N° 008-11-2022-MPT, a los Artículos 6° numerales 6.1 y 6.2 inciso b) del Artículo 6° y 7° numeral 7.2) del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios - Decreto Supremo N° 004-2020-MTC - REPASE y numeral 4) del Artículo 259° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER EL INICIO del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial (PASE), al Sr. **OLAYA AMAYA REDDY ARNALDO**, en virtud del numeral 4) del Artículo 259° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por incurrir en la infracción de código G-58, del Cuadro de Tipificación, Sanciones y Medidas Preventivas aplicables a las infracciones al Tránsito Terrestre del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito - N° Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias, lo que dio lugar a la imposición de la Papeleta de Infracción al Tránsito N° 041913.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR al Sr **OLAYA AMAYA REDDY ARNALDO**, un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde el siguiente de notificada la presente resolución, para que presente sus descargos a fin de que desvirtúe la imputación efectuada mediante la papeleta de infracción al tránsito N° 041913 por la infracción de código G-58, en virtud del numeral 7.2) del Artículo 7° Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios - Decreto Supremo N° 004-2020-MTC - REPASE.

ARTICULO TERCERO: Dispóngase al Comisario de la PNP la Medida Preventiva de Internamiento del vehículo menor con placa de rodaje 9175GP, marca ZONGSHEN, color AZUL al Depósito Oficial Municipal (DOV) de la Municipalidad Provincial de Talara, en virtud del numeral 4) del Artículo 299° del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias, por haber incurrido en la supuesta infracción de tránsito con Código G-58 del Cuadro de Tipificación, Sanciones y Medidas Preventivas aplicables a las infracciones al Tránsito Terrestre del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito - N° Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a, responsable del Órgano Instructor del PASE, el cumplimiento de la presente Resolución, conforme lo establece el numeral 10.1) del Artículo 10° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios - Decreto Supremo N° 004-2020-MTC - REPASE.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, se notifique al Sr. **OLAYA AMAYA REDDY ARNALDO**, la presente Resolución adjuntándose copia de la Resolución de Subgerencia N° 927-07-2023-SGTV-MPT, a su domicilio cito en **ASENT.H SAN MARTIN MZ.A-22 - LOS ORGANOS- TALARA- PIURA**.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA.....

c.c
INTERESADO
UTIC
GSP
ORGANO INSTRUCTOR
ARCHIVO(02)
AOL/MSZ


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
DR. ALBERTO ENRIQUE OYOLA LOAYZA
Subgerencia de Tránsito y Vialidad